



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo primer período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 55 a) del programa

Globalización e interdependencia

**Sudáfrica\*: proyecto de resolución**

### **El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/169, de 15 de diciembre de 1998, 54/231, de 22 de diciembre de 1999, 55/212, de 20 de diciembre de 2000, 56/209 de 21 de diciembre de 2001, 57/274, de 20 de diciembre de 2002, 58/225, de 23 de diciembre de 2003, 59/240, de 22 de diciembre de 2004 y 60/204, de 22 de diciembre de 2005, relativas al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y todas sus resoluciones pertinentes, en particular aquellas que se basan en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>, en las esferas económica y social y esferas conexas, incluida su resolución 60/265 sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en las esferas económica y social y esferas conexas,

*Destacando* la necesidad de llevar plenamente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo e intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005 para poner en marcha y aplicar, a todos los niveles, los compromisos contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.



*Reconociendo* que hay grandes divergencias entre los países en cuanto a su capacidad para acceder, difundir y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, la mayoría de los cuales se generan en países desarrollados y están protegidos por derechos de propiedad intelectual,

*Reconociendo también* que los países en desarrollo tienen distinta capacidad para traducir conocimientos científicos y tecnológicos en bienes y servicios y para invertir en recursos humanos y en la creación de capacidad empresarial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;

2. *Reconoce* que muchos países, especialmente los países menos adelantados, han seguido marginados en la globalización de la economía mundial, y reconoce también que, como se señala en la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, los beneficios de la globalización se comparten de forma muy desigual y los costos se distribuyen de forma desigual;

3. *Reafirma* la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y de la coherencia, coordinación y ejecución de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional, y decide fortalecer la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todas las demás instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

4. *Subraya* el hecho de que la creciente interdependencia de las economías nacionales en un mundo globalizado y la aparición de regímenes reglamentados en las relaciones económicas internacionales han provocado que el margen de acción de los países en el ámbito económico, es decir, el alcance de las políticas internas, especialmente en las esferas del comercio, las inversiones y el desarrollo industrial, esté ahora delimitado en muchas ocasiones por disciplinas y compromisos internacionales y por consideraciones del mercado mundial, que corresponda a cada gobierno evaluar el equilibrio entre los beneficios de aceptar las normas y los compromisos internacionales y las limitaciones que plantea la pérdida de margen de acción en materia de políticas, y que revista particular importancia para los países en desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos y las metas de desarrollo, que todos los países sean conscientes de la necesidad de lograr el equilibrio adecuado entre el margen de acción para las políticas nacionales y las disciplinas y los compromisos internacionales;

5. *Reconoce* que la creciente disparidad en cuanto a capacidad tecnológica y científica entre los países desarrollados y los países en desarrollo sigue siendo un problema pues impide que la capacidad de muchos países en desarrollo participe plenamente en la economía mundial;

6. *Reconoce también* que la ciencia y la tecnología son vitales para compartir los beneficios de la globalización;

---

<sup>2</sup> A/61/286.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

7. *Reconoce además* que hacer que la globalización se convierta en una fuerza positiva para todos se puede lograr con la participación, cooperación y alianza de los gobiernos y otras partes interesadas y que la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y la promoción de la coherencia normativa en cuestiones de desarrollo mundial son indispensables para tal fin;

8. *Subraya* que la “brecha tecnológica internacional” es una de las principales causas del rápido aumento de las disparidades socioeconómicas entre los países desarrollados y en desarrollo y las naciones ricas y pobres y constituye un obstáculo importante para los países en desarrollo en sus esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que trabaje de consuno para garantizar que las dimensiones del desarrollo se incorporen en los regímenes mundiales de derechos de propiedad intelectual, garantizando una difusión adecuada de los conocimientos científicos y técnicos y evitando los costos excesivamente elevados de la tecnología patentada;

10. *Subraya* la necesidad de promover y facilitar el acceso al desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías a los países en desarrollo y subraya también la necesidad de impulsar la dimensión del desarrollo del sistema internacional de derechos de propiedad intelectual, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo de los países en desarrollo, con miras a garantizar un acceso a los productos básicos necesarios a precios asequibles, incluidos los medicamentos y los instrumentos y programas informáticos con fines educativos, la transferencia de conocimientos, la promoción de las investigaciones y el fomento de la innovación y la creatividad;

11. *Exhorta* a que se preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo en sus esfuerzos para constituir la capacidad humana e institucional necesaria para llevar a la práctica políticas que refuercen sus sistemas nacionales de innovación, teniendo en cuenta sus necesidades particulares, sus prioridades y sus fases de desarrollo, y que estimulen las inversiones en la enseñanza científica y tecnológica no sólo para la generación de nuevas tecnologías sino también para la adquisición de la capacidad para adaptar la ciencia y la tecnología desarrolladas en otros lugares a las condiciones locales;

12. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo y que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a aprovechar el adelanto tecnológico e incrementar su capacidad productiva y, a ese respecto, reafirma el compromiso de promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y el desarrollo, la transmisión y la difusión de tecnologías, incluida la tecnología ecológicamente racional, y los correspondientes conocimientos especializados;

13. *Exhorta* a que se cree una base de datos internacional sobre conocimientos e investigaciones derivados de proyectos públicos de investigación y desarrollo para ayudar a los países en desarrollo a acceder a las tecnologías y los conocimientos especializados que les permitan crear empresas basadas en la tecnología y modernizar las industrias existentes;

14. *Exhorta también* a que se desarrollen proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y, cuando sea posible, construyendo y apoyando ciberlaboratorios de investigación mediante el establecimiento de redes entre instalaciones científicas y equipos de investigación de gran complejidad;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la globalización y la interdependencia, con el tema del margen de acción de las políticas en el contexto de la globalización y la interdependencia, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”.

---